



DECRETO No.1000- 0 2 4 0

## "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE HACE UN ENCARGO"

## LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

## CONSIDERANDO:

Que la doctora JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA, Alcaldesa del Municipio de Ibagué, debe desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. desde la noche del día lunes 18 de marzo y el día martes 19 de marzo de 2024, con el fin de adelantar gestiones inherentes a su cargo como alcaldesa de la ciudad, atendiendo invitación de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales ASOCAPITALES..

Que por lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) "Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces".

Que con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia de la señora Alcaldesa Municipal, es necesario encargar a la doctora NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que el Alcalde designado o encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto,

Revisón Dra. Gladys

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a la ciudad de Bogotá D.C. desde la noche del día lunes 18 de marzo y el día martes 19 de marzo de 2024, a la doctora JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA, identificada con c.c. 65.775.174 de Ibagué, Alcaldesa de Ibagué, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar desde la noche del día lunes 18 de marzo y el día martes 19 de marzo de 2024, a la doctora NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA, Secretario de Despacho, código 020, grado 19, adscrita a la Secretaría Administrativa, de las funciones de Alcaldesa de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: El presente encargo de funciones, iniciara una vez el titular se desplace fuera de la jurisdicción del municipio de lbagué.

PARÁGRAFO 2: La doctora JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA, una vez finalizada la comisión de servicios informará a la Dirección de Talento Humano y reasumirá sus funciones de alcaldesa de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: La presente comisión incluye los costos originados por concepto de viáticos y gastos de viaje por parte de la entidad que extiende la invitación, razón por la cual no genera gastos adicionales al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña la doctora JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Infórmese al Gobernador del Tolima el presente encargo en los términos del artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagrué, la los

18 MAR 2024

JOHANA XIMENA ARVERA

lbagu

Osorio Obando Jefe de Ofisia Jurídica

Dra. Beatriz Ramirez Tamayo, Directora de Talento Humano

Redactó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano